 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

San Juan de Pasto, 13 de diciembre de 2023.


N° de Solicitud: 030-2023

Señores
Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para la adquisición de un “**SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – ETAPA 1**”

Cordial saludo,

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “**SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN**”
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.**
6. La Universidad de Nariño, requiere: quiere contratar la adquisición un **SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – ETAPA 1**, para la administración de los servidores y máquinas virtualizadas, que alojan diferentes sistemas de información y aplicaciones de la institución a través de una plataforma de gestión sencilla, con interfaz gráfica y de fácil administración, al ser licencia perpetua. Además, este sistema permitirá el reconocimiento, integración y sincronización adecuada tanto con el sistema de almacenamiento como con el sistema de copias de seguridad basado en políticas (SAN y NAS) con las cuales cuenta actualmente la institución en su Data Center.
7. Por otra parte, el sistema de virtualización va a optimizar de forma eficiente el uso de recursos hardware para asignar y reasignar recursos de manera dinámica y flexible según las necesidades y requerimientos de almacenamiento, procesamiento y memoria en Data Center, beneficiando de esta forma los diferentes usuarios académico -administrativos de grupos de investigación, programas, departamentos, laboratorios entre otros, que solicitan


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

este servicio, colocando a la Universidad de Nariño a la vanguardia en este campo tecnológico y finalmente, este sistema computacional facilitara el crecimiento, escalabilidad, migración, configuración y respaldo de información de los servidores de Data Center de forma rápida, segura y ágil para satisfacer las necesidades de la universidad en docencia, investigación e interacción social

8. Para adelantar la compra referenciada, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal relacionada en la siguiente tabla:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
1367-1	01-02-2023	\$ 350,000,000	\$ 345,691,892.92


9. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso el valor de **(\$345.691.892.92) TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. IVA incluido.** Para cuya estimación se realizó estudio de mercado teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas por el área gestora.
10. Para el presente proceso se ha definido como período de ejecución **DOS (2) MESES CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.
11. La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato en **UN SOLO PAGO** a la entrega a satisfacción de los bienes contratados, previa entrega del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, la factura, la orden de pago y demás documentos requeridos por la Universidad para tal fin.
- NOTA. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta del contratista.
12. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para la Adquisición de un **SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – ETAPA 1**, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.
13. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
14. Se solicita a los interesados que presente oferta, para los bienes que se listan en esta solicitud. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento el cual se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación establecidos en este documento, se le enviará un contrato de compra venta cuya clausulado, se adjunta en la Sección V– Minuta de contrato de este documento.
15. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existe etapa de subsanación de los documentos aportados y radicados con la oferta.


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


16. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
17. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I - Instrucciones para presentar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica **hasta las 4.00 PM DEL DÍA LUNES 18 DE DICIEMBRE 2023**, en la dirección electrónica oferta0302023@udenar.edu.co.


Atentamente,


MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Ing. Pablo Vaca – Administrador de Sistemas –Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones -SIIT 


Revisó: Ing. José María Muñoz Botina – Subdirector Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones – SIIT 

Revisó: Juan Mauricio urbano Guzmán – P.U. Departamento de Contratación 

Asesoró: Luz Idalia Sánchez– Abogada Departamento de Contratación 

Revisó : Dr. David Esteban Rojas Caicedo – Director Departamento de Contratación 


Firmado digitalmente por
 JOSÉ MARÍA
 MUÑOZ BOTINA
 Fecha: 2023.12.12
 08:38:33 -0500

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 4 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

- PERFIL DE OFERENTE:** Oferente persona natural o jurídica, o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que en su objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal.
- CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:** Para participar como oferente en el proceso, se deberá presentar la documentación requerida, cumplir las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo más bajo evaluado y acreditar de manera adecuada los siguientes criterios de selección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR OFERTADO	<p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES, la Universidad de Nariño asignará un máximo de ochenta y siete punto cincuenta (87.50) puntos al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = \left(\frac{V_{mo}}{P_e} \right) * P_{max}$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 87.50 Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.</p>	87.50 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	<p>La Universidad de Nariño asignará 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u> 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	2.5 PUNTOS

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 5 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u></p> <p><u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u></p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u></p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.</u></p> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p>	
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la formula y revisión en el VUCE, encontrando que para la presente invitación no existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%), de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>• ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</p>	<p>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 10.00 PUNTOS</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5.00 PUNTOS</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 6 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>La Universidad de Nariño asignara diez (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.</p> <p>Para que el Oferente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. <p>Para que el Oferente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p style="text-align: center;">• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS</p> <p>La Universidad de Nariño asignara cinco (5) puntos a los Oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Oferentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Oferente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</p> <p>Nota: No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de apoyo a la industria nacional.</p>	
--	---	--

3. **CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:


- Carta de Invitación a ofertar
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Especificaciones Técnicas
- SECCIÓN III: Presupuesto oficial Discriminado
- SECCIÓN IV: Formato de oferta económica
- SECCIÓN V: Minuta de Contrato Compraventa
- SECCIÓN VI: Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos.

4. **DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:** La oferta deberá incluir los siguientes

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 7 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

documentos: Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACION
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o del representante plural.
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
5. CONSULTA QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Del oferente en caso de persona natural. del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 8 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y con fecha de renovación de inscripción vigente para el año 2023.</p> <p>OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo. Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.</p>
12. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento.
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.
14. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA OFERENTES PLURALES	<p>El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.
15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Con fecha de expedición no mayor a los (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.
16. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia específica, máximo con DOS (02) CONTRATOS terminados y/o liquidados, en actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El proponente debe acreditar la experiencia específica con máximo <u>tres (3) contratos terminados y/o liquidados</u> en actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:</p>

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
	Página: 9 de 36
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de terminación o final 4. Acta de recibo a satisfacción 5. Certificación expedida por el contratante 6. Factura debidamente presentada a la DIAN <p>Aportar los documentos anexos cuando se presente contrato de obra.</p> <p>En caso de presentar por parte del Oferente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia del oferente se evaluarán solo los dos (2) o tres (3) en caso de acreditación de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el orden consignado en el Anexo “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>29</td> <td>Software para trabajo en redes</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>32</td> <td>Software de seguridad y protección</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>34</td> <td>Software de controladores de dispositivos y utilidades</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>23</td> <td>Software de consultas y gestión de datos</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>23</td> <td>27</td> <td>Software de aplicaciones de red</td> </tr> </tbody> </table> <p>Un oferente plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”.</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43	23	29	Software para trabajo en redes	43	23	32	Software de seguridad y protección	43	23	34	Software de controladores de dispositivos y utilidades	43	23	23	Software de consultas y gestión de datos	43	23	27	Software de aplicaciones de red
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																						
43	23	29	Software para trabajo en redes																						
43	23	32	Software de seguridad y protección																						
43	23	34	Software de controladores de dispositivos y utilidades																						
43	23	23	Software de consultas y gestión de datos																						
43	23	27	Software de aplicaciones de red																						
17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Los proponentes deben anexar la documentación técnica (catálogos y/o manuales y/o fichas técnicas) de la solución software y equipos hardware objeto del contrato, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas, indicando el folio respectivo y la página.</p> <p>El proponente debe entregar una certificación dirigida a la Universidad de Nariño y emitida directamente por el fabricante de la solución de virtualización y fabricante equipos hardware ofertados, donde se evidencie que son distribuidores autorizados registrados en el programa de Partners activos por lo menos en el nivel Avanzado.</p> <p>El oferente deberá diligenciar el <u>ANEXO TÉCNICO</u> adjunto a la solicitud de oferta y cumplir con las condiciones específicas mínimas definidas.</p>																								

5. **ACLARACIONES:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
	Página: 10 de 36
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico **contratacion@udenar.edu.co** hasta las **2:00 PM DEL DÍA JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2023**.

La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

6. **ENMIENDAS:** La Entidad podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo de presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. **OFERTA DE PRECIOS:** Los interesados deberán ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de proveer. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la oferta que corresponda únicamente a los bienes solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

8. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de 45 días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

9. **IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser presentados en idioma español.

10. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDE** (únicamente el formato denominado "formato de oferta económica", puede adjuntarse de manera alternativa en formato Excel), los documentos deben enviarse directamente al correo electrónico oferta0302023@udenar.edu.co, **sin usar sistema de almacenamiento en red CLOUDS**, debidamente foliada, **hasta las 4:00 PM DEL DÍA LUNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

NOTA 1: No serán consideradas, ni evaluadas las ofertas que anexas fotos y/o en captura de pantalla (impr. Pant)


11. **LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.

12. **MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

13. **RIESGOS:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

14. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 11 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor total de la oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% de la sumatoria resultante del valor total de la oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

Cuando el indicador de cobertura de intereses, en el certificado del RUP reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural.

15. **EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** La subdirección Sección de infraestructura de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad de Nariño, como unidad gestora del proceso, recomendará, al oferente cuya propuesta u oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Para evaluar las ofertas, el gestor del proceso de selección deberá realizar la revisión aritmética de los valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, así:
 - ◆ En caso de presentarse discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - ◆ En caso de presentarse discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - ◆ La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - ◆ Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin ser suscrito por el oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- d) Cuando el Aval de la Oferta no se adjunte o se adjunte sin ser suscrito o la oferta económica avalada no venga suscrita, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- e) Las ofertas presentadas por un mismo oferente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual, o cuando se modifique alguna especificación técnica


 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 12 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

o métrica contenida en el presupuesto oficial, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

- h) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Las ofertas que sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea, red o “CLOUDS”, o en foto, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- j) Cuando en el formato de oferta económica, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo, al objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas la entidad tendrá la facultad de solicitar al oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Universidad de Nariño haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

16. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.
17. **NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:** La Universidad de Nariño notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de la oferta, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que la entidad pagará al contratista por la entrega de los bienes ofertados, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante de las partes.
18. **DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS:** El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 13 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	6.00	Und.	Licencia perpetua de hipervisor en modalidad académica por 1 procesador.	Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.
2	6.00	Und.	Suscripción y soporte básico para hipervisor académico 1 procesador por 36 meses.	Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.
3	1.00	Und.	Licencia perpetua de consola de gestión académico (Por instancia).	Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.
4	1.00	Und.	Suscripción y soporte básico para consola de gestión.	Suscripción y soporte básico para consola de gestión académico por 36 meses.
5	3.00	Und.	Servidor de rack para Data Center	2 procesadores a 2.8GHz y 24 core, Memoria RAM: 4x64GB capacidad total 256GB, Disco duro: mínimo 3 discos físicos, capacidad mínima 480Gb SSD, Tarjetas de red: 4 puerto fibra óptica 10Gbps - SFP+ y 2 puertos cobre 1Gbps. Garantía y soporte de fabricante mínimo 3 años. Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas parciales.


NOTA 2: Para las especificaciones técnicas remitirse al **anexo técnico** adjunto a la solicitud de oferta.

NOTA 3: Los oferentes deben anexar la documentación técnica (catálogos y/o manuales y/o fichas técnicas) de la solución software y hardware objeto del contrato, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas, indicando el folio respectivo y la página.

NOTA 4: El proponente debe entregar una certificación dirigida a la Universidad de Nariño y emitida directamente por el fabricante de la solución de virtualización y una por el fabricante de equipos hardware ofertados donde se evidencie que son distribuidores autorizados registrados y activos en el programa de Partners por lo menos en el nivel Avanzado.

NOTA 5: La licencia de la solución software y hardware ofertada debe permitir el uso de las funcionalidades solicitadas en el anexo técnico sin incurrir en costos de licenciamiento adicional y cumplir con las condiciones específicas definidas.

NOTA 6: Realizar servicios profesionales de implementación y configuración del sistema de virtualización en los 3 servidores físicos adquirir en la presente solicitud de oferta (3 nodos físicos) con su respectiva integración con el sistema de almacenamiento SAN Dell y el sistema de copias de respaldo de la solución Veeam Backup & Replication con el que cuenta la universidad y su respectiva configuración de VLANs para máquinas virtuales. Además, realizar la migración completa de las máquinas virtuales que se tienen actualmente en VMware no licenciado al nuevo entorno de virtualización (licenciados).

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

La tarea consiste en sacar una imagen completa de las máquinas virtualizadas en VMware, para luego ser cargadas y restablecidas en el nuevo sistema de virtualización o realizar el proceso que permita migrar las máquinas garantizando la operatividad y el funcionamiento adecuado de los servidores virtualizados. A continuación, se presenta las máquinas a migrar:

Servidor	Versión VmWare	Máquinas virtuales incluidas
Dell PowerEdge R830	ESXi 6.5	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Ubuntu 8.04.4 LTS • 1 Windows Server 2016 Standard
Dell PowerEdge R810	ESXi 5.5	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Debian GNU/Linux 8 (jessie)
Dell PowerEdge R810	ESXi 5.5	<ul style="list-style-type: none"> • 2 máquinas Ubuntu
HP ProLian 5	ESXi 5.5	<ul style="list-style-type: none"> • 2 máquinas - Debian y Windows Server


NOTA 7: Entregar diagrama o esquema sistema de virtualización y documentación detalla de la implementación realizada, manuales de configuración, administración y de manejo del nuevo sistema de virtualización. Además, del plan de migración propuesto para migrar el sistema de virtualización antiguo al nuevo sistema de virtualización, que debe seguir la administración de sistemas posterior a la implementación inicial de la nueva solución de virtualización.

NOTA 8: Incluir paquete de 16 horas de soporte post-implementación de la solución de virtualización utilizables en un periodo no superior a 1 año contados a partir del acta de cierre o finalización de implementación inicial, como acompañamiento por parte del proveedor para resolver inquietudes o dificultades que se presenten en la migración de los demás servidores.

NOTA 9: Transferencia de conocimiento del nuevo de sistema de virtualización implementado.

NOTA 10: La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 11: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 15 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN III


PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **(\$345.691.892,92) TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. IVA incluido.** Para estimación se realizó estudio de precios del mercado teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas por el área gestora. El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Licencia perpetua de hipervisor en modalidad académica por 1 procesador.	Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.	UND.	6.00	\$4.225.744,50	\$25,354,467.00
2	Suscripción y soporte básico para hipervisor académico 1 procesador por 36 meses.	Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.	UND.	6.00	\$2,578,511,17	\$15,471,067.02
3	Licencia perpetua de consola de gestión académico (Por instancia).	Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.	UND.	1.00	\$20.671.450,00	\$20,671,450.00
4	Suscripción y soporte básico para consola de gestión.	Suscripción y soporte básico para consola de gestión académico por 36 meses.	UND.	1.00	\$13.937.196,00	\$13,937,196.00
5	Servidor de rack para Data Center	2 procesadores a 2.8GHz y 24 core, Memoria RAM: 4x64GB capacidad total 256GB, Disco duro: mínimo 3 discos físicos, capacidad mínima 480Gb SSD, Tarjetas de red: 4 puerto fibra óptica 10Gbps - SFP+ y 2 puertos cobre 1Gbps. Garantía y soporte de fabricante mínimo 3 años. Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.	UND.	3.00	\$71.687.736,33	\$215.063.208,99
TOTAL VALOR PARCIAL (A)						\$290.497.389,01
IVA (B)						\$55.194.503,91
VALOR TOTAL (A+B)						\$345.691.892,92

Nota: todos los valores en el Presupuesto Oficial están aproximados a dos decimales.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 16 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN IV FORMATO DE OFERTA

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores

_____ Nombre del Contratante)


_____ Dirección el contratante) Ciudad

Asunto: N° de Solicitud: _____

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, presento oferta económica para **“SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – ETAPA 1”**, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Licencia perpetua de hipervisor en modalidad académica por 1 procesador.	Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.	UND.	6,00	\$	\$
2	Suscripción y soporte básico para hipervisor académico 1 procesador por 36 meses.	Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.	UND.	6,00	\$	\$
3	Licencia perpetua de consola de gestión académico (Por instancia).	Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.	UND.	1,00	\$	\$
4	Suscripción y soporte básico para consola de gestión.	Suscripción y soporte básico para consola de gestión académico por 36 meses.	UND.	1,00	\$	\$
5	Servidor de rack para Data Center	2 procesadores a 2.8GHz y 24 core, Memoria RAM: 4x64GB capacidad total 256GB, Disco duro: mínimo 3 discos físicos, capacidad mínima 480Gb SSD, Tarjetas de red: 4 puerto fibra óptica 10Gbps - SFP+ y 2 puertos cobre 1Gbps. Garantía y soporte de fabricante mínimo 3 años. Remitirse al anexo técnico de sistema computacional de virtualización y servidores para Data Center.	UND.	3,00	\$	\$
TOTAL VALOR PARCIAL (A)						\$
IVA (B)						\$
VALOR TOTAL (A+B)						\$

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 17 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

NOTA 1: Sólo se deben diligenciar las columnas “Valor Unitario, Valor Parcial, Total valor parcial, IVA, y Valor total.

NOTA 2: Los valores aquí consignados se tomarán hasta dos decimales

NOTA 3: Este formato debe Presentarse en archivo PDF firmado por el oferente

NOTA 4: La cotización debe presentarse en Pesos Colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios.

El monto total de nuestra Oferta asciende a [monto total en palabras] ([monto total en cifras]). Esta Oferta será obligatoria para (oferentes) hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Certificamos que:

Los gastos que genere la ejecución de la obra correrán a cuenta del Contratista, y se realizaran en la Ciudad de Pasto.


No presentamos ningún conflicto de interés.

[Firma autorizada]

[Nombre y cargo del signatario] [Nombre de la firma] [Dirección)

(Teléfono)

(Ver **ANEXO** formato en Excel)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 18 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN V
MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA


Entre los suscritos a saber:

Por una parte,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 – 02 Ciudadela Universitaria Torobajo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Vicerrector Administrativo y Financiero N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD
Y por otra,	xxxxxxxx CC. No. xxxxxxxx Dirección del domicilio: xxxxxxxx Ciudad: xxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxx Correo electrónico: xxxxxxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”

Como “Partes” contractuales, hemos decidido celebrar la presente Orden de Compra, teniendo en cuenta las siguientes:


CONSIDERACIONES:

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 19 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


responsabilidad y velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
7. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta**, el fondo de construcciones elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA DEL BLOQUE TRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TÚQUERRES”, con el llenado de requisitos.
8. Que mediante Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prorrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 SMLV. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.
9. La Universidad de Nariño, requiere: quiere contratar la adquisición un **SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – ETAPA 1**, para la administración de los servidores y máquinas virtualizadas, que alojan diferentes sistemas de información y aplicaciones de la institución a través de una plataforma de gestión sencilla, con interfaz gráfica y de fácil administración, al ser licencia perpetua. Además este sistema permitirá el reconocimiento integración y sincronización adecuada tanto con el sistema de almacenamiento como con el sistema de copias de seguridad basado en políticas (SAN y NAS) con las cuales cuenta actualmente la institución en su Data Center.
10. **Por otra parte** el sistema de virtualización va a optimizar de forma eficiente el uso de recursos hardware para asignar y reasignar recursos de manera dinámica y flexible según las necesidades y requerimientos de almacenamiento, procesamiento y memoria en Data Center, beneficiando de esta forma los diferentes usuarios académico-administrativos de grupos de investigación, programas, departamentos, laboratorios entre otros, que solicitan este servicio, colocando a la Universidad de Nariño a la vanguardia en este campo tecnológico y finalmente, este sistema computacional facilitara el crecimiento, escalabilidad, migración, configuración y respaldo de información de los servidores de Data Center de forma rápida, segura y ágil para satisfacer las necesidades de la universidad en docencia, investigación e interacción social
11. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 20 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


12. Que el día XXX (XX) de XXXXX del año 2023, se publicó la solicitud de oferta No. XXX de 2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
13. Que el día XXX (XX) de XXXXX del año 2023, se publicó la solicitud de oferta No. XXX de 2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
14. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. XXX de 2023, hasta las xxxxx de la xxxxxx (x:xx xxx) del día XXX (XXX) de XXXXX del año dos mil veintitrés (2023) se recibieron al correo electrónico institucional XXXXXXXX@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
15. Que el día xxxxxxxxxx, se deja en firme por parte de la unidad gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios a solicitud de oferta No. XXX 2023, emitió informe de Evaluación.
16. Que, en atención a lo expuesto por el Gestor de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a xxxxxxxxxxxxxx, identificado xxxxxx, por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
17. Que, el departamento de contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. XXXXX 2023 recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.
19. Que el día _____ agosto de 2023, se deja en firme por parte del Fondo de Construcciones, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 015-2023, seleccionando como oferente al _____ identificado con NIT____y representado legalmente por identificado con cedula N° _____, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.
20. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** respectivamente, el día ___ de agosto de 2023, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional, la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, al oferente _____ identificada con NIT_____y Representada Legalmente por _____ identificado con cedula N° _____
21. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022**, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño Artículo **7 ETAPA 7**: suscripción de contrato, de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.
22. Que la universidad de Nariño, cuenta con el siguiente recursos que soportan la siguiente disponibilidad presupuestal

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO A AFECTAR
1367-1	01-02-2023	\$ 350,000,000	\$ 345,691,892.92


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 21 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

En virtud de lo anterior, las “LAS PARTES”, hemos decidido celebrar el presente contrato de Compraventa, el cual se registrá por las siguientes:


CLÁUSULAS:	
PRIMERA. - OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE UN “SISTEMA COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN CON LICENCIA PERPETUA PARA EL DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – ETAPA 1” , de conformidad con los términos y condiciones de la solicitud de oferta No. 030 - 2023, así como en la oferta presentada al proceso de referencia.
SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, en calidad de nuevos, de acuerdo a las especificaciones pactadas. 2. Dar cumplimiento al objeto del Contrato dentro del plazo establecido. 3. Dar cumplimiento a los valores de la oferta presentada y que sirvió de fundamento para la selección del Contratista. 4. El contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 5. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. 6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 7. Facturar de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 8. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios. 10. Todas las demás que se relacionen con el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual del presente Contrato. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p>

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 22 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar contrato de las licencias de la solución software y hardware ofertadas, con sus respectivos seriales, ID, etiquetas de servicio y/o códigos de verificación, derechos de uso y servicios. 2. Brindar suscripción y soporte básico para hipervisor. 3. Brindar suscripción y soporte básico consola de gestión. 4. Brindar certificado de garantía y soporte para servidores de fabricante mínimo 3 años. 5. Cumplir con las funcionalidades y condiciones específicas definidas y solicitadas en el anexo técnico. 6. Realizar servicios profesionales de implementación y configuración del sistema de virtualización en los 3 servidores físicos adquirir en la presente solicitud de oferta (3 nodos físicos) con su respectiva integración con el sistema de almacenamiento SAN Dell y el sistema de copias de respaldo de la solución Veeam Backup & Replication con el que cuenta la universidad y su respectiva configuración de VLANs para máquinas virtuales. Además, realizar la migración completa de las máquinas virtuales que se tienen actualmente en VMware no licenciado al nuevo entorno de virtualización (licenciados) garantizando la operatividad y funcionalidad con que cuenta las máquinas virtuales. 7. Entregar diagrama o esquema sistema de virtualización y documentación detalla de la implementación realizada, manuales de configuración, administración y de manejo del nuevo sistema de virtualización. Además, del plan de migración propuesto para migrar el sistema de virtualización antiguo al nuevo sistema de virtualización, que debe seguir la administración de sistemas posterior a la implementación inicial de la nueva solución de virtualización. 8. Entregar constancia escrita de paquete de 16 horas de soporte post-implementación de la solución de virtualización utilizables en un periodo no superior a 1 año contados a partir del acta de cierre o finalización de implementación inicial. 9. Ofrecer a los funcionarios que designe el Supervisor del Contrato, capacitación y transferencia de conocimiento sobre el uso del nuevo sistema de virtualización ofertada.
TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.</p>
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXX XXXXX PESOS (\$XXXXXXXX) MDA.CTE, los cuales se cancelarán al CONTRATISTA en UN SOLO PAGO, a la entrega de los bienes , previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entrega del soporte de pago de aportes a seguridad social</p>

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 23 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>integral y demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera.</p> <p>Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>Parágrafo: Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.</p>								
SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="4" style="background-color: #d9e1f2; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1367-1</td> <td style="text-align: center;">01-02-2023</td> <td style="text-align: center;">\$ 350,000,000</td> <td style="text-align: center;">\$XXXXXXXXXX</td> </tr> </table>					1367-1	01-02-2023	\$ 350,000,000	\$XXXXXXXXXX
1367-1	01-02-2023	\$ 350,000,000	\$XXXXXXXXXX						
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del subdirector de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, o quien cumpla sus funciones en la Universidad de Nariño.</p> <p>De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del año 2022 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados b) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución. c) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato. d) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. e) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente los suministros efectivamente entregados. f) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. 								

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 24 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>g) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.</p> <p>h) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.</p> <p>i) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.</p> <p>j) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</p> <p>k) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>l) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y/o el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>
OCTAVA. – DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será: En la sede Torobajo del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.
NOVENA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
DÉCIMA. – RESPONSABILIDAD.	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 25 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	presente Contrato
DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
DÉCIMA SEGUNDA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por le ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
DÉCIMA TERCERA. – TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA suspenda la entrega de insumos sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. <p>PARÁGRAFO. - el CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato ò por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.</p>
DÉCIMA CUARTA. –	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 26 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


MULTAS	<p>contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
DÉCIMA QUINTA. – INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
DÉCIMA SEXTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
DÉCIMA SÉPTIMA. – CESIÓN:	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.</p>
DÉCIMA NOVENA. – INTERPRETACIÓN:	<p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p>
VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías y para su legalización, la presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oferta 2. Carta de aceptación oferta

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 27 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Copia documento de identificación. 4. Cámara de Comercio 5. RUT 6. Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas. 7. Certificación Bancaria. 8. Certificado de Parafiscales y/o cotización a seguridad social según corresponda. 9. Los demás que la Universidad considere pertinentes
VIGÉSIMA PRIMERA. – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA COMPAÑÍA su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS	<p>Garantía de Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones a su cargo, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución y dos (2) meses más.</p> <p>Garantía de Calidad y correcto funcionamiento: Para garantizar las obligaciones a su cargo, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución y</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 28 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	un (1) año más.
VIGÉSIMA TERCERA. – NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxxxxx (xxxxx) días del mes de xxxxxx de 2023.	
LA UNIVERSIDAD	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Vicerrector Administrativo y Financiero N° de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx
EL CONTRATISTA	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CC. No. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 29 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN VI
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:

Mediante la presente y de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ___ de _____ del 2023, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha xx de xxxxxx de 2023, para “_____”, ha sido aceptada por un monto total que asciende a la suma de _____ pesos M/CTE (\$ _____ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.


En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se ejecute el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por ustedes aceptada con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que será enviado el contrato para su debido perfeccionamiento y posterior legalización.

Finalmente, se le informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es: _____, en calidad de _____.

Atentamente,

XXXXXXXXXX

Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 30 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN VII
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha] Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:


1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente

Nombre representante legal del proveedor

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 31 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VIII

ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
 Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de 2023 _____


El suscrito _____, en calidad de _____, de acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA _____
 Nombre: _____
 NIT ó C.C.: _____
 Direccion: _____
 Telefonos: _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 32 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:
Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.


El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 NIT O C.C: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____
 CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 33 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

3. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:
Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "oferente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____


FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____


CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 34 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


4. ANEXO – TÉCNICO

1. Especificaciones Técnicas Detalladas Solución Computacional de Virtualización.

DESCRIPCION	
SOLUCIÓN COMPUTACIONAL DE VIRTUALIZACIÓN	CUMPLE SI/NO
1. Generalidades.	
<ul style="list-style-type: none"> El tiempo de soporte de Software de la solución será de 3 años que contarán a partir de la firma del contrato. 	
<ul style="list-style-type: none"> El licenciamiento de la solución será perpetuo 	
<ul style="list-style-type: none"> El software deberá estar bajo el modelo de licenciamiento por distribución. 	
<ul style="list-style-type: none"> La cobertura del soporte/suscripción será por 3 años en modalidad de 5x8 provisto directamente por el fabricante de la solución 	
<ul style="list-style-type: none"> El tipo de licencia adquirida permite las funcionalidades de: 	
2. Requerimientos Técnicos	
<ul style="list-style-type: none"> Gestión centralizada simple y eficaz para plantillas de máquinas virtuales, dispositivos virtuales, ISO imágenes y guiones. 	
<ul style="list-style-type: none"> API para reconocimiento de almacenamiento 	
<ul style="list-style-type: none"> API de almacenamiento para integración de arreglos de diferentes fabricantes y rutas múltiples. 	
<ul style="list-style-type: none"> Virtualización de almacenamiento externo (SAN y NAS) y proporciona almacenamiento basado en políticas y compatible con máquinas virtuales, la administración es a través de la consola de gestión. 	
<ul style="list-style-type: none"> Federación de identidad con ADFS Acceso seguro y gestión de cuentas 	
<ul style="list-style-type: none"> Compatibilidad con TPM 2.0 y TPM virtual Admite módulos de hardware TPM 2.0 y agrega un dispositivo TPM virtual para proteger el sistema operativo invitado del operador o ataques internos. 	
<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de FIPS 140-2 y compatibilidad con TLS 1.2 Cumplimiento de la seguridad mejorada predeterminada 	
<ul style="list-style-type: none"> Compatibilidad con MSFT VBS Admite características de seguridad de Windows 10 y Windows 2016 como Credential Guard. 	
<ul style="list-style-type: none"> Permite una migración de máquinas virtuales de diferentes CPU a través de la nube híbrida entre clústeres. 	
<ul style="list-style-type: none"> Clon instantáneo Cortos tiempos de aprovisionamiento, especialmente beneficioso para aplicaciones VDI. 	
<ul style="list-style-type: none"> Administración basada en políticas de almacenamiento Permite la gestión común entre las diferentes capas de almacenamiento y automatización de clase de servicio de almacenamiento dinámico a través de un plano de control basado en 	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 35 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

políticas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte para vGPU y DirectPath I/O 	
<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona un hipervisor sólido de alto rendimiento. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Permite la migración en vivo de máquinas virtuales sin interrupción de los usuarios o pérdida del servicio, eliminando la necesidad de programar el tiempo de inactividad de la aplicación o por mantenimiento del servidor. Proporciona operaciones no disruptivas, independientemente del tamaño de las máquinas virtuales, específicamente para grandes y cargas de trabajo de misión crítica. 	
<ul style="list-style-type: none"> • vSMP • El multiprocesamiento simétrico virtual (SMP) permite a máquinas virtuales para tener varias CPU virtuales. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Alta disponibilidad • Reinicia automáticamente sus máquinas virtuales después de falla del servidor 	
<ul style="list-style-type: none"> • Migración del Almacenamiento • Evita el tiempo de inactividad de la aplicación por mantenimiento planificado del almacenamiento mediante la migración del disco de la máquina virtual en vivo entre matrices de almacenamiento. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Tolerancia a fallos • Proporciona disponibilidad continua de cualquier aplicación en caso de una falla de hardware, sin pérdida de datos ni falta del tiempo. Para cargas de trabajo de hasta 2 vCPU. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Protege las máquinas virtuales con antivirus y soluciones anti-malware, sin necesidad de agentes • dentro de la máquina virtual. Revisar compatibilidad con fabricantes de seguridad. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Replicación • Permite replicación eficiente e independiente de la unidad de almacenamiento de los datos de la máquina virtual a través de la LAN o WAN. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Inicio rápido • Omite los pasos de inicialización del hardware y drásticamente reduce el tiempo necesario para aplicar parches y actualizaciones. 	
3. Consola de Gestión	
<ul style="list-style-type: none"> • Administración centralizada a través de una consola HTML5 	
<ul style="list-style-type: none"> • Alta Disponibilidad nativa 	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de seguridad y restauración nativas 	
<ul style="list-style-type: none"> • Permite la visibilidad y la gestión unificadas en consola de gestión local y nube 	
<ul style="list-style-type: none"> • Aprovisionamiento de versiones mixtas • Utiliza diferentes versiones en las instalaciones y entornos de nube pública basados en el hipervisor del mismo fabricante, permitiendo operaciones de aprovisionamiento. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Migración en caliente y en frío a la nube • Admite la migración en caliente y en frío de cargas de trabajo en la nube híbrida. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Permite migración sin problemas entre diferentes CPU a través de la nube híbrida durante las migraciones entre clústeres y durante ciclos 	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 36 de 36
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

de potencia	
-------------	--

2. Especificaciones Técnicas Mínimas Detalladas Servidores de Rack para Data Center.

DESCRIPCION	
SERVIDORES DE RACK PARA DATA CENTER	CUMPLE SI/NO
1. Procesador	
<ul style="list-style-type: none"> 2 procesadores Intel Xeon-Gold a 2.8GHz, con 24 core por procesador 	
2. Memoria RAM	
<ul style="list-style-type: none"> 4 memorias RAM: 64GB 2Rx4, capacidad total 256GB, Tipo DDR4, Velocidad 3200Mhz. 	
3. Disco duro	
<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 3 discos duros físicos SSD SATA, capacidad 480GB por disco duro. 	
4. Tarjetas de red	
<ul style="list-style-type: none"> 4 puerto fibra óptica a 10Gbps SFP+ 2 puertos cobre RJ45 a 1Gbps. 	
5. Fuente de poder	
<ul style="list-style-type: none"> 2 fuentes de poder 	
6. Cables para fuente de poder	
<ul style="list-style-type: none"> Cables de poder conector C14 a C13 para conectar a PDUs Rack (2 cables por servidor). 	
7. Licenciamiento y soporte sistema de virtualización	
<ul style="list-style-type: none"> Licenciamiento del hipervisor y consola de gestión para sistema de virtualización perpetuo adquirido y soporte por 3 años. 	
8. Garantía y soporte de fabrica para servidores	
<ul style="list-style-type: none"> Garantía y soporte de fabricante mínimo 3 años. 	